No S-2018- 021134 -AREAD – GRUCO-17.5

Cartagena de Indias, D, T y C., 17 MAY 2018

Señor:
SHAMIR HAZZIME ALCAZAR
C.C: 9.149.146 de Cartagena
Representante Legal "CDA CARTAGENA DE INDIAS SAS"
NIT: 900066534-1
Dirección: Barrio Pie de Popa Sector El Toril, Calle 33 N° 21-163
Teléfono: 6664848-3008157412
Correo electrónico: cdacartagena@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Aceptación oferta proceso PN MECAR MIC 028-2018

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, el 09/05/2018, dentro del proceso PN MECAR MIC 028-2018, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS" por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($ 1.382.123) IVA INCLUIDO, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO Nº	72-7-10023-18
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General LUIS HUMBERTO POVEDA ZAPATA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Nº 10.126.291 de Pereira (Risaralda)
CARGO	Comandante Metropolitana de Cartagena de Indias
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 282 de 22 de Febrero de 2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00008 del 01 de Enero de 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: CDA CARTAGENA DE INDIAS SAS NIT: 900066534-1 Representante Legal: SHAMIR HAZZIME ALCAZAR C.C: 9.149.146 de Cartagena Dirección: Barrio Pie de Popa Sector El Toril, Calle 33 N° 21-163 Tel: 6664848-3008157412 E-mail: cdacartagena@gmail.com Ciudad Notificación: Cartagena
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será el Responsable de mantenimiento Vehicular MECAR o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en pagos parciales contra prestación de servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial y/o cuenta de cobro, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Metropolitana de Cartagena

<table>
<tr><td></td><td>de Indias los siguientes requisitos: 1) Certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales y/o planilla de pago, conforme corresponda. 2) Constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes suscrito por el supervisor del contrato. 3) La cuenta Bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevara al aplazamiento del pago para el mes siguiente, sin que ello afecte la entrega de los bienes objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por PRESUPUESTO NACIÓN – GASTOS GENERALES a la Policía Nacional – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CDA CARTAGENA DE INDIAS
CUENTA: N° 085-28725499
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: 784</td></tr>
<tr><td>IMPUESTOS</td><td>Los impuestos (Rete IVA, Retención en la Fuente; Rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, serán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia.

Nota: Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y este obligado a cancelar el contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para la vigencia 2018 con destino a esta contratación es de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 46.812.826) IVA INCLUIDO, con cargo al presupuesto: PRESUPUESTO NACION – GASTOS GENERALES, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 5218 de 30/01/2018, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Metropolitana de Cartagena de Indias, así:
<table>
<tr><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">A-2-0-4-41-13</td><td rowspan="2">OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</td><td>MECAR</td><td>$ 45.000.000,00</td></tr>
<tr><td>POLFA</td><td>$ 1.812.826,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>VALOR</td><td>$ 46.812.826,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato asciende a la suma CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 46.812.826) IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>1. GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que</td></tr>
</table>

	cita "la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies..." la Metropolitana de Cartagena de Indias no exigirá garantías para el presente contrato. 2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. 3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio de mantenimiento por aquel

	y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre del 2018, contados a partir de la fecha de la entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte del Comando de la Metropolitana de Cartagena de indias.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	El Servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Gases para Vehículos y Motocicletas de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y demás unidades agregadas, será en el Establecimiento de comercio de la firma adjudicataria, en la ciudad de Cartagena de Indias. El servicio se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con la METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 19, Capitulo VII del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Comité de evaluador y el Jefe Administrativo, recomienda al señor Brigadier General LUIS HUMBERTO POVEDA ZAPATA, Comandante Metropolitana de Cartagena Indias, adjudicar el proceso PN MECAR MIC 028-2017, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS", a la firma CDA CARTAGENA DE INDIAS SAS, NIT: 900066534-1, Representada Legalmente por el señor SHAMIR HAZZIME ALCAZAR, identificado con cedula de ciudadanía N°. 9.149.146 de Cartagena, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier General **LUIS HUMBERTO POVEDA ZAPATA**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaborado por: PT. Edwin Claro Medina – Analista de contratos
Revisado y aprobado por: TE. María José Redondo Barreto - Jefe de Contratos
Revisado y aprobado por: TE. Mónica Espinosa Peralta – Asesora Jurídica
Revisado por: MY. Leonardo Forero Solano – Jefe Administrativo
Fecha de elaboración: 16/05/18
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2018

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO DEL SERVICIO CON IVA
1	Motos entre 0 a 2 años	1	$127.682
2	Motos entre 3 a 7 años	1	$127.782
3	Livianos públicos entre 0 a 2 años	1	$186.771
4	Livianos públicos entre 3 a 7 años	1	$186.971
5	Liviano públicos entre 8 a 17 años	1	$187.071
6	Pesados públicos entre 3 a 7 años	1	$282.873
7	Pesados públicos entre 8 a 17 años	1	$282.973

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente estará en la capacidad de ofrecer a la institución el servicio de revisión tecnicomecanica y de gases a todos los bienes (vehículos y motocicletas) que conforman su parque automotor, de los cuales se pondrá incluir o excluir de acuerdo a la necesidad del servicio.
Nota1: En caso de que el Oferente no tenga la capacidad de ofrecer un servicio; este podrá presentar una carta donde se compromete a realizar una alianza con un Centro de Diagnóstico Automotor con la capacidad de prestar el servicio faltante. Lo anterior para garantizar la pluralidad de oferentes.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista debe llevar un control mediante planillas, estas a su vez debe contener la siguiente información: Fecha, hora, clase de vehículo, valor total de la revisión, sigla del vehiculo. Además, Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:
El oferente certifica que dará prioridad en la atención a los vehículos de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>IDONEIDAD PROFESIONAL:
Todo el personal que designe el contratista para la prestación del servicio, debe estar debidamente capacitado. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>HERRAMIENTAS:
El oferente presenta certificación donde manifiesta que cuenta con la herramienta, equipo necesario y acreditado para realizar el servicio de revisión tecnicomecanica y de gases a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y Policía Fiscal y aduanera.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente ofrece COMO mínimo la siguiente clase y cantidad de equipo y herramienta:
<table>
<tr><th>Equipo</th><th>Cant.</th></tr>
<tr><td>Implemento de seguridad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>calibrador</td><td>2</td></tr>
<tr><td>foso</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Probador de juego mecánico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>frenometro</td><td>2</td></tr>
<tr><td>luxómetro</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Plataforma para la suspensión</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Analizador de gases</td><td>3</td></tr>
<tr><td>opacímetro</td><td>1</td></tr>
</table>
Y Garantiza que los servicios que se lleven a cabo de manera técnica conforme a lo establecido en las normas emitidas sobre el particular.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente Garantiza que los servicios se realizaran de la mejor manera, sin tener obstáculos o inconvenientes de incomodidad o se perturbe la actividad de otros operarios.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El local debe contar con un sistema de vigilancia que garantice la seguridad de las motocicletas y vehículos de acuerdo con la necesidad y la orientación del servicio. Las motocicletas y vehículos deben quedar guardadas en un área totalmente cubierta.

Minimizar el riesgo de posibles atentados contra el equipo automotor de la institución, contando con seguridad digital, circuito cerrado o vigilancia personalizada.</td></tr>
</table>

9	Quienes realizan los mantenimientos deberán utilizar prendas y equipo adecuado para la realización de los mismos. -Prevenir accidentes. -Comodidad para la ejecución de las actividades. -Eficiencia avalada en la correcta y rápida ejecución de las actividades propias de los mantenimientos.
10	El oferente debe realizar inspección visual al vehiculo
11	El oferente debe calibrar las llantas de los vehículos
12	El oferente le realizara revisión parte exterior de los vehiculos y debe verificar las luces de reversa, luz de freno, luz de estacionamiento, luces delimitadores, direccionales, verificar luces altas y bajas.
13	El oferente debe revisar el bomper de los vehiculos
14	El oferente solo debe revisar el vehiculó lo que está contemplado en la revisión tecno mecánica para poder ser certificado.
15	El contratista deberá prestar el servicio de Tecno Mecánica del parque automotor de forma INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ por lo menos durante ocho (8) horas del dia, incluyendo el sábado mínimo hasta el mediodía.
16	El contratista realizara Inventario del vehículo al ingresar al centro de Diagnóstico y visto bueno del Conductor y de la persona que tenga autorizada el contratista para tal función, además de las firmas de ambos.
17	Una vez realizado el diagnóstico del vehiculo el oferente debe entregar la certificación de la revisión tecnomecánica.
18	El oferente debe informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que presente el vehiculó para la realización de la revisión tecnomecánica.
19	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotor en el área Metropolitana de la ciudad de Cartagena para la revisión tecnomecánica.
20	Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico-mecánica de los vehiculos y en este caso, para los de servicio oficial.
21	Entregar de forma impresa cada uno de los reportes que se generen de la revisión técnico-mecánica a la que serán sometidos los vehiculos que conforman el parque automotor de la Policia Metropolitana de Cartagena de Indias y de las demás unidades agregadas.
22	El parque automotor de la Policia Metropolitana de Cartagena y de las demás unidades agregadas debe ser sometido a verificación de: Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes establecidos por las autoridades ambientales, Funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico y conjunto óptico, Eficiencia del sistema de combustión interno y de frenos, Elementos de seguridad y de emergencia, Adecuado estado de carroceria, Sistema de Dirección, Sistema de Suspensión y Llantas, Sistema de alumbrado y señalización.

Vo.bo.

Intendente **HAYDER VEGA GUERRERO**
Estructurador ECO